



RESOLUCION DIRECTORAL N° 509 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 01 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 158669 - 2015 tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por la Sra. **María Eva Neyra Neyra**, sobre Regularización de licencia de uso de agua superficial, para los predios ubicados en el Distrito Sullana, Provincia Sullana y Departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del precitado decreto supremo en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua al 31.12.2014, de manera pública, pacífica y continua;

Que, con Resolución Administrativa N° 172-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Los Ranchos, con código PCHI-04-B09, un volumen de agua de hasta 27.753 Hm³, para un área bajo riego de 1396.92 ha., en el ámbito de la Comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira .

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Chira, mediante Informes Técnicos N° 010-2017-ANA-AAA-J.Z-V-ALACH/AT-SVE, en donde menciona que es un procedimiento de regularización de licencia de uso de agua por venir haciendo uso del agua desde el año 2008;

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2017-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 18.01.2017 se resolvió sancionar administrativamente a, **María Eva Neyra Neyra**, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, para el riego del predio 0.3374 has, respectivamente, y de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, de acuerdo a la escala de multas se le exoneró de la multa;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 509 -2017-ANA-AAA JZ-V

Que, la administrada ha solicitado regularización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar los siguientes documentos: Mediante Contrato Privado de Compra Venta que otorga doña Rosa Amelia Estrada Alburqueque a favor de la Sra. **Maria Eva Neyra Neyra**, con la que acredita la propiedad del predio agrícola: con un área bajo riego de 0.3374 ha, respectivamente, presentando además: Plano de Ubicación Georreferenciado, con la Constancia de Productor Agrario; Constancias emitidas por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo y el acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua, se demuestra el uso del agua desde el año 2008 y del Reporte N° 758-2016-ANA-AAA-JZ-ALACH/AT-GMCN se confirma que el indicado predio forma parte del Bloque de Riego Los Ranchos, con código PCHI-04-B09; el cual cuenta con disponibilidad del Recurso Hídrico, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;



Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **Maria Eva Neyra Neyra**, para el predio con código catastral N° 06845.07 con un área bajo riego de 0.3374 has, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, Canal 29 + 90B, Toma Directa, ubicado en el Bloque de Riego Los Ranchos, con código PCHI-04-B09, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cieneguillo, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A; políticamente ubicados en el Distrito Sullana, Provincia Sullana y Departamento Piura; según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17Sur)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
NEYRA NEYRA MARIA EVA	44761707	- -	06845.07	539 585	9 455 681	0.3374	6 703

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
696	581	508	407	339	732	645	681	648	461	520	486	6 703

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 509 -2017-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a la Sra. **Maria Eva Neyra Neyra**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cieneguillo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE, ZARUMILLA

INC. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

